

SERVICIO DE ARRIENDO DE MINIBUS

1. Características de la contratación:

- Tipo: Minibús o furgón
- Cantidad de vehículos: 3
- Presupuesto referencial máximo: \$50.000.000
- Duración del contrato: 1 año
- Capacidad: mínimo 9 personas
- Combustible: Diésel
- Transmisión: Manual
- Año de fabricación: 2023 en adelante
- Estado general: el vehículo debe encontrarse en perfectas condiciones, sin abolladuras, partes sin pintura ni desperfectos visibles.

2. Condiciones técnicas y de seguridad:

- Sistema de luces en correcto funcionamiento: bajas, altas, freno, retroceso, viraje derecho, viraje izquierdo, emergencia y patente.
- Frenos de mano y de pedal en buen estado.
- Neumáticos en correcto estado, incluyendo neumático de repuesto.
- Revisión y correcto estado de: aceite de motor, agua de radiador, líquido de frenos, correas y agua de batería.
- Equipamiento obligatorio: extintor, botiquín, gata, llave de ruedas, triángulo de seguridad, limpiaparabrisas, cinturones de seguridad, espejos laterales e interior, chaleco reflectante.
- Buen estado general de carrocería y componentes: puertas, capó, techo, vidrios, tapabarros, pick-up, parachoques, tubo de escape.
- Limpieza garantizada al momento de la entrega del vehículo.

3. Uso y disponibilidad:

- El vehículo deberá permanecer en las dependencias de la Corporación Municipal y estar disponible para su uso de lunes a domingo.

4. Documentación y seguros:

- Revisión técnica vigente.
- Permiso de circulación vigente.
- SOAP vigente.
- Seguro automotriz vigente.
- El proveedor será responsable de mantener y pagar el seguro, incluyendo el deducible en caso de siniestro.

5. Obligaciones del proveedor:

- En caso de incumplimiento del servicio, deberá disponer de un minibús de iguales características, previa coordinación con el Jefe de Control y Gestión, sin costo adicional para la Corporación.
- Realizar cambios de aceite y mantenciones en los plazos establecidos, a su cargo.
- Instalar dispositivo TAG en cada vehículo ofertado.
- El servicio solicitado de Arriendo de vehículo minibús o furgón motorizado sin servicio de conducción, por excepción comenzara a regir el 15 de abril del año 2026.

6. Consideraciones Generales

Los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y estéticas, sin abolladuras ni desperfectos, con sistema de luces, frenos, neumáticos, fluidos y carrocería en correcto estado. Deben contar con equipamiento básico de seguridad (extintor, botiquín, triángulo, gata, llave de ruedas, cinturones, espejos, chaleco reflectante, etc.).

Además:

- Uso exclusivo para la Corporación Municipal de San Fernando.
- Documentación al día (revisión técnica, permiso de circulación, SOAP, seguro automotriz).
- Seguro y deducible a cargo del proveedor.
- Mantenciones y cambio de aceite a cargo del proveedor.
- TAG instalado, con pago asumido por la Corporación.

- En caso de incumplimiento, el proveedor debe reemplazar el vehículo por otro de similares características, sin costo adicional.
- El encargado de Infraestructura y Operaciones verificará el estado de los vehículos adjudicados.

7. Servicios Adicionales

- La Corporación podrá solicitar vehículos adicionales para casos especiales, con tarifa previamente acordada por escrito con el proveedor.
- En caso de existir dudas durante la evaluación de las ofertas, la Corporación Municipal estará facultada para realizar visitas técnicas con el fin de verificar el estado de los vehículos y resolver cualquier observación que se presente.

8. Obligaciones del Contrato

- Cumplir con el servicio de arriendo para los Centros de Salud dependientes.
- Mantener vehículos en óptimas condiciones y con documentación vigente.
- Realizar mantenciones periódicas.
- El servicio de arriendo de furgón o minibús sin servicio de conducción iniciará el 15 de abril del año 2026, por tanto, el proveedor deberá traer los furgones y/o minibús un día antes de comenzar.